Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO: N° 1552

TEMUCO,

23 JUL. 2018

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 3983 del 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 4203 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2018;

3.-El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de //Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social **Nº 65** al **73** del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, articulo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio Ensure y/o Pediasure. Comprendidos entre los días 03 al 06 de julio 2018.

	SUPLEMENTO ALIMENTICIO					
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ENSURE
65	1	03/07/2018	GATICA SALINAS GRACIELA			1
66	2	03/07/2018	SANCHEZ SEPULVEDA ELENA			1
67	3	03/07/2018	CIFUENTES CONTRERAS EDITA			1
68	4	03/07/2018	ORELLANA GUTIERREZ MARIA			1
69	5	05/07/2018	MORALES PERALTA MARIA			1

1D1550551.

70	6	05/07/2018	ROSAS GARNICA MONICA			1

	SUPLEMENTO ALIMENTICIO					
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	PEDIASURE
71	7	03/07/2018	COLIPAN CONTEERAS ELIANA			1
72	8	03/07/2018	VALDERRAMA NAHUELCHEO SANDRA			1
73	9	04/07/2018	SOTO JARA ORLANDA			1

2.-Otórguese al a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señal**a. Cargo Stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, **"Ayudas Técnicas para Discapacitados"** - Programa Discapacidad - Ítem **215.24.01.007.001** - **Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2018 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

SECRETARI MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC/MCC/LFB

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCION:
-Of. de Partes
-DIDECO
-Depto. Asistencia Social
-Programa de Integración a Personas con Discapacidad